DICTAMEN UOC

Fecha: 17/10/2023

La Unidad Operativa de Contratación en el marco de la CD N° 20/2023 "Adquisición de Reglas Hidrométricas enlozadas para la GNH" – ID 427.033, procede a emitir el siguiente DICTAMEN.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la Ley 2051/03", se ha solicitado a la Gerencia de Navegación e Hidrografía, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la Adquisición de Reglas Hidrométricas enlozadas para la GNH, un informe sobre los aspectos y metodología utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación más arriba mencionado.

La Gerencia de Navegación e Hidrografía, en su carácter de ámbito requirente en el marco del proceso licitatorio supra referenciado, por C.I. N° 29/2023, de fecha 17 de octubre del corriente, presentó ante esta Unidad, los documentos constitutivos y respaldatorios de los antecedentes de la construcción de precios referenciales incorporados al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Las documentaciones obrantes en la oficina a cargo de quien suscribe, evidencian que se procedió a solicitar en forma personal a varias firmas del rubro (potenciales oferentes), cotización referencial (presupuesto), respecto al ítem (bienes) a ser licitados (opción 4 de la normativa de aplicación), obteniéndose en este caso 02 presupuestos de potenciales oferentes: AG – Alliance Group y RC – Instalaciones Eléctricas.

Así también, tales documentaciones dan cuenta de la consulta de adjudicaciones realizadas en el SICP: CONTRATO N° 22/2020 - ID N° 380811, (opción 3 de la normativa de aplicación). La Gerencia de Navegación e Hidrografía, a partir de los precios colectados conforme a lo detallado precedentemente, procedió al cálculo del promedio simple para cada uno de los ítems.

Conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la dependencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. N° 1890/2020 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley 2051/03.

Obs.: se adjunta el formulario de análisis de precio de referencia y presupuestos obtenidos.

Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC
ANNP

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la **Resolución DNCP Nº 1890** de 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Rerefencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Adquisición de Reglas Hidrométricas enlozadas para la GNH" ID N° 427033

A los efectos de la confección del precio , se utiliza el parámetro previsto por el Numeral___ del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020:

Lote N°	Descripción de bien, obra o servicio	Presupuesto de oferente (1)	Presupuesto de oferente (2)	Presupuesto de oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado	Particularidad del rubro en el mercado
1	Adquisición de Reglas Hidrométricas enlozadas para la GNH	1.020.000	1.250.000	1.120.000	**1.130.000**	

Ítem	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	Contrato N° 22/2020 - ID N° 380.811
Precio (2)	RC - Instalaciones Eléctricas
Precio (3)	AG - Alliance Group

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:

Firma:

Dependencia:

Timoteo [illegible]ez Griffith
Asesor
ANNP - Secretaría de Navegación e Hidrografía

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23659

CONTRATO N° 22/2020

"ADQUISICIÓN DE REGLAS HIDROMETRICAS Y BATERIAS PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFIA"
ID 380.811
(CD 16/2020)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma BM CARTEL con RUC 388022 – 2, domiciliada en Coronel Pedro Gracia esq. Tte. Víctor Miranda, representada para este acto por la Sra. Blanca Teodolina Marín Riquelme, con cédula de identidad N° 388.022 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REGLAS HIDROMETRICAS Y BATERIAS PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFIA**", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 127, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 16/2020 para ADQUISICION DE REGLAS HIDROMETRICAS Y BATERIAS PARA LA GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.811

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2020, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 127 de fecha 02 de diciembre de 2020, dictada por el Directorio de la ANNP.

Blanca Marín
Cnel. Gracia y Dr. Miranda Asu
0981 404515 / 021 424605
blancamarin_17@hotmail.com

ANNP
Cnel. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1 – REGLAS HIDROMETRICAS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. UNIT. OFERTADO	P. TOTAL
1	REGLAS HIDROMETRICAS	Unidad	94	1.020.000	95.880.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes noventa y cinco millones ochocientos ochenta mil. IVA Incluido
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	Adquisición de reglas hidrométricas	*94*	*UNIDAD*	*Gerencia de Navegación e Hidrografía (Puerto Itá Enramada)*	*15 DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la firma del contrato.*

En concordancia a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes de la Carta de Invitación y Anexos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Blanca Marín
Cnel. Gracia y Dr. Miranda Asu.
0981 404515 / 021 424605
blancamarin_17@hotmail.com

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 11 del mes DICIEMBRE del año 2020.

Blanca Teodolina Marín Riquelme
Proveedor
BM CARTEL
Blanca Marín
Cnel. Gracia y Dr. Miranda Ásu
0981 404515 / 021 424605
blancamarin_17@hotmail.com

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Instalaciones Eléctricas
de Ernesto Ramírez Escobar
- Industriales
- Navales / Refrigeración
- Motores / Bombas
- Metalúrgica

Asunción, 17 Octubre 2023

Estimados ANNP

Presentamos nuestro presupuesto para la provisión de REGLAS HIDROMETRICAS METALICAS, GS. 1.250.000 (GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Ernesto Ramírez
Represéntate Legal

Mcal. López N° 103 c/ Acceso (B° Acosta Ñu) - San Antonio, Paraguay
Tel.: (021) 961 938 - Cel.: (0982) 350 473
E-mail: reparacionesycontroles@gmail.com

AG
Alliance Group

Asunción, 17 de Octubre de 2.023

Señores ANNP

Adjuntamos nuestro presupuesto:

Cantidad	Item	Precio Gs
1	Regla Hidrométrica	1.120.000

GUARANIES UN MILLON CIENTO VEINTE MIL IVA INCLUIDO.

Ing. Osmar C. Vera Silva
Presidente

Granada N° 142 c/ Osvaldo Kallsen
Asunción - Paraguay
Tel. 021 563008/9